

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-149
	PROCESO	Gestión De Contratación	VERSIÓN	02
	FORMATO	Viabilidad Para Celebrar Modificatorio, Adición y/o Prórroga	FECHA	21/05/2024

San Miguel Agreda de Mocoa (P), febrero del 2026

Señor

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL

Delegado como Ordenadora del Gasto

Decreto No. 0004 del 03 de enero del 2025

Mocoa-Putumayo

E. S. D.

Asunto: VIABILIDAD PARA CELEBRAR MODIFICATORIO No. 1 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1958 del 23 de DICIEMBRE de 2025.

Objeto: “COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BIOSEGURIDAD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

Contratista: **MUNDO SERVICIOS LK S.A.S**, identificado con Nit No. 901844369-2, representada legalmente por **LENNY KEYI HURTADO ROSAS** con cedula de ciudadanía No. 34.548.460 de Popayán (C)

Cordial saludo.

Para la Secretaría de Servicios Administrativos, es conveniente la celebración de un Modificatorio No. 1 al **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1958 del 23 de DICIEMBRE de 2025**, cuyo objeto es “COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BIOSEGURIDAD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”, celebrado con **MUNDO SERVICIOS LK S.A.S**, identificado con Nit No. 901844369-2, representada legalmente por **LENNY KEYI HURTADO ROSAS** con cedula de ciudadanía No. 34.548.460 de Popayán (C), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la **GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO** y **MUNDO SERVICIOS LK S.A.S.**, identificada con NIT No. 901844369-2, representada legalmente por **LENNY KEYI HURTADO ROSAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.548.460 de Popayán (C), suscribieron el Contrato de Compraventa No. 1958 del 23 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: “COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-149
	PROCESO	Gestión De Contratación	VERSIÓN	02
	FORMATO	Viabilidad Para Celebrar Modificatorio, Adición y/o Prórroga	FECHA	21/05/2024

(EPP), ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BIOSEGURIDAD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO". Por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$73.609.998) M/CTE**, con un plazo de ejecución inicialmente previsto hasta el 31 de diciembre de 2025.

- Que el 24 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Compraventa No. 1958 del 23/12/2025, estableciendo como fecha de inicio el 24 de diciembre de 2025 y como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.
- Que el 29 de diciembre de 2025, la contratista, por intermedio de su representante legal, solicitó la suspensión temporal del contrato por veinticinco (25) días calendario, contados a partir del 30 de diciembre de 2025, argumentando circunstancias de carácter operativo y logístico derivadas de los recesos laborales y festivos de fin de año, así como la disminución de la actividad productiva del sector proveedor, hechos que impactaron la cadena de suministro necesaria para la ejecución del objeto contractual; solicitud que, una vez verificada por la supervisión del contrato la ocurrencia de dichas circunstancias, su carácter temporal y su condición de situaciones ajenas a la voluntad del contratista y no imputables a la Entidad, fue aceptada mediante la Suspensión No. 1 del Contrato de Compraventa No. 1958 por el mismo término de veinticinco (25) días calendario, a partir del 30 de diciembre de 2025, con el fin de salvaguardar el principio de planeación y garantizar la correcta ejecución contractual.
- Que, a la fecha, 24 de enero de 2026, persisten circunstancias administrativas de carácter institucional relacionadas con las restricciones derivadas de la aplicación de la Ley de Garantías, las cuales han generado limitaciones temporales en procesos internos necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones de coordinación, supervisión y recepción de los bienes objeto del contrato; situación externa y no atribuible al contratista que afecta la continuidad normal de la ejecución contractual, motivo por el cual las partes acordaron ampliar la suspensión del Contrato de Compraventa No. 1958 del 23 de diciembre de 2025 por dieciséis (16) días calendario, contados a partir del 24 de enero de 2026, sin que ello implique modificación del valor contractual ni reconocimiento de costos adicionales, manteniéndose incólumes las demás condiciones pactadas.
- Que, para efectos del registro en la plataforma **SECOP II**, y en consideración a que el sistema no permite técnicamente tramitar una ampliación de suspensión

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-149
	PROCESO	Gestión De Contratación	VERSIÓN	02
	FORMATO	Viabilidad Para Celebrar Modificatorio, Adición y/o Prórroga	FECHA	21/05/2024

de manera directa, fue necesario realizar un reinicio formal en la herramienta tecnológica con el único propósito de habilitar el cargue del acta de ampliación de la suspensión, actuación que obedeció exclusivamente a un trámite administrativo en la plataforma y que no implicó la reanudación material ni efectiva de la ejecución contractual.

6. Que, con fecha diez (10) de febrero del 2026, se amplió la suspensión del contrato a solicitud del contratista quien manifestó dificultades relacionadas en la cadena de suministro de algunos insumos requeridos para la fabricación de determinados elementos de protección personal, en particular overoles antifluido, situación que generó un desabastecimiento parcial que impedía garantizar la entrega oportuna y conforme a las especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato, razón por la cual solicita se amplié la suspensión del contrato por el termino de veinticinco días (25) calendario, motivo por el cual las partes acuerdan su reinicio a partir del día seis (6) de marzo del 2026. Suscribiendo para tal efecto la correspondiente acta de inicio.
7. Que, una vez reiniciada la ejecución contractual, se evidencia que el plazo del contrato finaliza el 6 de marzo de 2026 a las 23:59 horas, término que resulta materialmente insuficiente para ejecutar de manera adecuada y eficiente el objeto contractual pendiente, Lo anterior, considerando que los bienes a suministrar corresponden a **elementos de protección personal**, los cuales deben ser previamente verificados en cuanto a cantidades, condiciones y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, además de efectuarse su respectivo ingreso al almacén de la entidad y registro en el sistema de inventarios
8. Que, la prórroga del contrato no implica modificación del objeto contractual ni incremento del valor inicialmente pactado, y se constituye en una medida razonable y proporcional para garantizar la correcta ejecución del saldo pendiente del contrato.
9. Que, en atención a lo anterior, la Supervisión considera procedente prorrogar el plazo del Contrato de Compraventa No. 1958 del 23 de diciembre de 2025, por un término de **VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, con el fin de permitir la ejecución completa y eficiente del objeto contractual.
10. Que, el consejo de estado y la Corte Constitucional señalan que es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-149
	PROCESO	Gestión De Contratación	VERSIÓN	02
	FORMATO	Viabilidad Para Celebrar Modificatorio, Adición y/o Prórroga	FECHA	21/05/2024

previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

11. El Consejo de Estado en sentencia de la Sección Tercera del 15 de julio de 2004, expediente 1164-02 entiende dichas prestaciones adicionales como aquellas que “no fueron parte del objeto del contrato principal, y por lo tanto implican una variación del mismo; se trata entonces de obras nuevas, distintas de las contratadas, o de ítems no previstos, pero que su ejecución en determinadas circunstancias resulta necesaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. - PRORROGAR la ejecución del Contrato No.1958 del 2025 por **VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de terminación del mismo, por lo que la **CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO** del citado contrato, quedara así:

(..) **CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:** *El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS** calendario.*
(..)

PARAGRAFO – El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, corresponde a **TREINTA (30) DÍAS**, por lo que la fecha de terminación es el dieciocho 18 de marzo del 2026.

CLAUSULA TERCERA. - GARANTIAS En virtud del presente Modificatorio, el contratista se obliga a modificar las garantías constituidas en el contrato original, asegurando la cobertura del plazo adecuada garantizando el cumplimiento efectivo de las responsabilidades contractuales.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Las cláusulas no modificadas por el presente acuerdo permanecen como en el contrato inicial sin modificación alguna.

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-149
	PROCESO	Gestión De Contratación	VERSIÓN	02
	FORMATO	Viabilidad Para Celebrar Modificatorio, Adición y/o Prórroga	FECHA	21/05/2024

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Modificatorio No. 01 se perfecciona con la aprobación de quienes en ella intervienen en la elaboración y aprobación en la plataforma transaccional SECOP II

Elaboró	Laura Cristina Benavides Prieto	Prof. Esp de Apoyo	Secretaría de Servicios Administrativos	
Aprobó	Jairo Favian Rosero Vallejo	Secretario de Servicios Administrativos	Secretaría de Servicios Administrativos	